

RESOLUCION DE RECTORIA No. 038

(22 de octubre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL DOCENTE JHONNY ALFREDO ZÚÑIGA VALDERRAMA (Q.E.P.D) EX TRABAJADOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial las conferidas por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JHONNY ALFREDO ZÚÑIGA VALDERRAMA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.664.072, expedida en Cali-Valle, ex docente de modalidad hora cátedra de la Universidad Santiago de Cali, falleció en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, el día siete (07) del mes de abril, del año dos mil veintiuno (2019), como se acredita con el registro civil de defunción número 09738690, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que al reclamar las prestaciones sociales que le pudieran corresponder al señor **JHONNY ALFREDO ZÚÑIGA VALDERRAMA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.664.072, expedida en Cali-Valle, por causa de muerte, se presentó el señor **JUAN FELIPE ZÚÑIGA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1113687836, expedida en Palmira-Valle, en calidad de hijo del ex trabajador de la Universidad e igualmente en su petición anexa: Copia simple del Registro Civil de Nacimiento con serial No. 26760378, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la Universidad Santiago de Cali atemperándose al contenido normativo del numeral 2º del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, ordenó realizar las publicaciones de rigor (convocando a quienes tengan derecho a reclamar las prestaciones sociales), las cuales se cumplieron en ésta ciudad durante los días 13 de julio de 2021, 13 de agosto de 2021 y 15 de septiembre de 2021.

Que la doctora **LINA MARÍA GALINDO CARDOZO**, Directora Departamento de Gestión Humana, aduce la documentación presentada por el señor **JUAN FELIPE ZÚÑIGA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1113687836, expedida en Palmira-Valle, en calidad de hijo del ex trabajador de la Universidad, con la finalidad de elaborar la resolución de reconocimiento y orden de pago de las prestaciones que le puedan corresponder al ex trabajador **JHONNY ALFREDO ZÚÑIGA VALDERRAMA**

1

(q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.664.072, expedida en Cali-Valle, derivadas de la terminación del contrato de trabajo por causa de muerte.

Que la Secretaría General, proyectó la resolución correspondiente y corrió traslado de la misma al Departamento Jurídico con la finalidad de obtener de esta dependencia sus consideraciones y observaciones de acuerdo con sus deberes funcionales y competencias.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Universidad Santiago de Cali, realizó la liquidación definitiva de las prestaciones sociales de la ex trabajador **JHONNY ALFREDO ZÚÑIGA VALDERRAMA** (q.e.p.d), derivadas de la terminación del contrato de trabajo por causa de su muerte, lo cual ascendió a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 871.415).

Que dentro del término previsto en la Ley sustantiva laboral, ninguna otra persona distinta al señor **JUAN FELIPE ZÚÑIGA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1113687836, expedida en Palmira-Valle, en calidad de hijo del ex trabajador de la Universidad, se ha presentado a reclamar las prestaciones sociales y demás.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como prestaciones sociales y demás al ex trabajador **JHONNY ALFREDO ZÚÑIGA VALDERRAMA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.664.072, expedida en Cali-Valle, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 871.415), derivadas de la terminación del contrato de trabajo por causa de su fallecimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Tener al señor **JUAN FELIPE ZÚÑIGA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1113687836, expedida en Palmira-Valle, en calidad de hijo del ex trabajador de la Universidad de la Universidad como beneficiario del 100% de las prestaciones sociales y demás que le corresponden al ex trabajador **JHONNY ALFREDO ZÚÑIGA VALDERRAMA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.664.072, expedida en Cali-Valle.


ARTICULO TERCERO: Ordenar que través de la Dirección Financiera y la Dirección de Gestión Humana de la Universidad Santiago de Cali, se le pague al señor **JUAN FELIPE ZÚÑIGA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1113687836, expedida en Palmira-Valle, en calidad de hijo del ex trabajador de la Universidad, como beneficiario del 100% de las prestaciones sociales y demás que le corresponden ex trabajador **JHONNY ALFREDO ZÚÑIGA VALDERRAMA** (q.e.p.d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.664.072, expedida en Cali-Valle.

ARTICULO CUARTO: Informar al señor **JUAN FELIPE ZÚÑIGA MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1113687836, expedida en Palmira-Valle, que al recibir el pago anterior, queda sometido a los efectos legales contenidos en el numeral 1º del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo en el evento que posteriormente aparecieren otros beneficiarios con igual o mejor derecho.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de Octubre. del año dos mil veintiuno (2021)

CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector


LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General.
Revisó: Leonora Judith Lesmes Méndez, Directora Jurídica
Lina María Galindo Cardozo, Directora de Gestión Humana